



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Acceso Estación de Servicio Duao Maule" en Camino Público Rol K-635, km 0,445, lado Izquierdo a la Soc. Hotelera y Comercial Neuquén S.A.

FECHA: 23 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sra. Maria Magdalena Parra Avila, en representación de la Soc. Hotelera y Comercial Neuquén S.A. de fecha 27 de Diciembre del 2013, que remite antecedentes y solicita aprobación proyecto "**Acceso Estación de Servicio Duao Maule**" en Camino Público Rol K-635, km 0,445, lado Izquierdo.
- Oficio Ord. D.R.V. N° 1833 de fecha 23 de Octubre del 2013 que solicita antecedentes para el otorgamiento de factibilidad de accesos de Estación de Servicio en Ruta K-635, km 0,445, lado Izquierdo.
- Carta Sr. Armando Molina Grandón, Ingeniero Civil de fecha 06 de Julio del 2013 que presenta el proyecto "**Acceso Estación de Servicio Duao Maule**" en Camino Público Rol K-635, km 0,445, lado Izquierdo.
- Email Sr. Fernando Gonzalez F. Inspector Fiscal Contrato "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TALCA, SECTOR SAN CLEMENTE PONIENTE, TALCA, MAULE, PELARCO Y RIO CLARO, ETAPA I, REGIÓN DEL MAULE", de fecha 19 de Agosto del 2013
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN N° 1201

FECHA: 23 ENE 2014

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "**Acceso Estación de Servicio Duao Maule**", en Camino Público Rol K-635, Cruce Ruta 5 (Chacarillas) – Cruce Ruta 115 CH (San Diego), km 0,445, lado Izquierdo, a la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., Rut 77.539.070-0, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Será responsabilidad de la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
- c) La autorización, conforme a la normativa establecida para accesos de estaciones de servicio en caminos públicos y el plano de señalización inserto en el proyecto aprobado en el presente documento que frente a la pista de ingreso y de salida consulta demarcación con doble línea continua y reforzado con tachas. Conforme a lo indicado, los virajes y cruces del eje central de la vía, frente a la acceso pista de ingreso y salida de la estación de servicio, quedan prohibidos.
- d) Las tachas propuestas según su ubicación deben tener los siguientes colores: eje central de la vía y borde de pista de deceleración color "Rojo" borde de calzada color "Blanco".
- e) La demarcación de pavimento que refuerza la señal "Pare" y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto de acceso, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, versión 2001.
- f) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.
- g) La ejecución de las obras no deberá interferir con el contrato; "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TALCA, SECTOR SAN CLEMENTE PONIENTE, TALCA, MAULE, PELARCO Y RIO CLARO, ETAPA I, REGIÓN DEL MAULE".

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras "Acceso Estación de Servicio Duao Maule" en Camino Público Rol K-635.**

Valor : 30 U.F. Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Acceso Estación de Servicio Duao Maule" en Camino Público Rol K-635.**

Valor : 60 U.F. Plazo : 12 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad Sr. Fernando Gonzalez F., para lo cual la representante de Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., deberá contactarse en dicha Oficina Regional o al Correo Electrónico, fernando.gonzalez@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., a través de su representante, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

El plazo para dar inicio a las obras será de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., a través de su representante deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.

b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.

- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de subbase; resistencia, ensaye de materiales y espesores de hormigón de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la representante de la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la Sociedad Comercial Hotelera y Comercial Neuquén S.A., el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Maria Magdalena Parra Avila
- Sr. Fernando Gonzalez F., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- **Oficina de Partes Vialidad Regional**

RES/00214

Proceso N° 7474636 /